



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando atentamente que el apoderado de la parte demandante radicó memorial el día 13 de mayo del año calendario. Para proveer. Bucaramanga, 14 de mayo de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	VÍCTOR HUGO BALAGUERA REYES
DEMANDADOS:	ANA MATILDE GORY SANABRIA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 383
RADICADO:	680014189001-2020-00105-00
DECISIÓN:	NO ACCEDE A SOLICITUD
TRÁMITE:	POSTERIOR

Atendiendo a la constancia secretarial y revisadas las presentes diligencias, se tiene que en el presente proceso no obran medidas cautelares que fueran solicitadas y/o decretadas; de manera que la petición elevada por el mandatario accionante resulta impertinente, por lo que se le sugiere al profesional del derecho, revisar el expediente el cual se encuentra disponible para visualización y descarga, tanto en los estados electrónicos de nuestro micrositio web, así como en el expediente digital en la plataforma TYBA justicia XXI web, herramientas que TIENE LA OBLIGACIÓN DE UTILIZAR para revisar las actuaciones de su proceso, previo a enviar peticiones abiertamente improcedentes y que desgastan sin ningún motivo válido el servicio de la administración de justicia.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NIEGUESE la solicitud elevada por el mandatario accionante, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REMITASE por secretaría copia digital de la presente determinación a la dirección de correo electrónico reportada por el mandatario demandante en el proceso y en la plataforma SIRNA: gustavodiazotero@gmail.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ



NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 18** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **19 DE MAYO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0179c67de8092f80c87f4df100504bf7a56552a7c78515c02651434b4f5edfd

Documento generado en 17/05/2021 04:24:39 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>